DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18201
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER19364 y 2022ER21137

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de noviembre de 2022	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 132 D # 95 D – 09 y otros	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X_1: 98399.46 Y_1: 115400.67 X_2: 98485.05 Y_2: 115359.70 X_3: 98449.27 Y_3: 115162.94 X_4: 98341.88 Y_4: 115203.63			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Chucua Villa Elisa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2000 m²			
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			300			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	200	**MENORES**	100	
CHIP:	AAA0133MCLF y otros	**PREDIOS EVALUADOS:**			10			
AREA INSPECCIONADA:	21000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45563			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

Los Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa de la Localidad Suba, donde se localiza el polígono evaluado, no pertenecen a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el polígono en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del polígono evaluado, Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa, Localidad Suba.

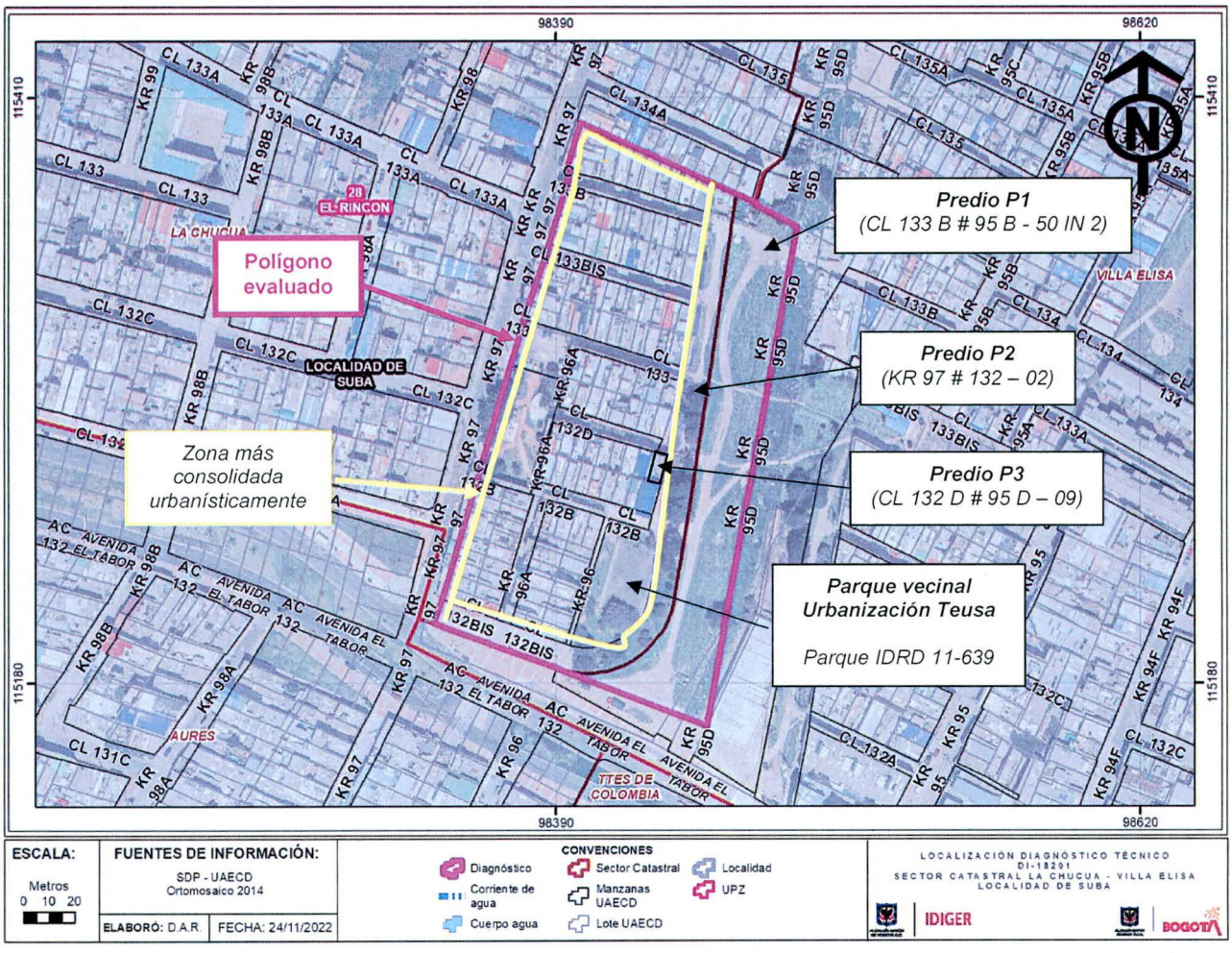


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, cuya localización se muestra en la Figura 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, parcialmente consolidada, con vías mayormente pavimentadas, aunque también existen vías sobre terreno natural, donde se emplazan principalmente edificaciones hasta de 4 pisos.

El predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1, con CHIP AAA0130LJHY) es un predio de gran extensión situado sobre el costado oriental del polígono evaluado, que corresponde a un predio *particular* de acuerdo con verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial.

En el predio P1 actualmente se está adelantando la construcción del conjunto residencial Parque de Teusa, que cuenta con torres de apartamentos hasta de 18 pisos bajo un sistema estructural de muros y placas en concreto reforzado, por parte de la firma Construcciones y Diseños Planificados – CODISPLAN S.A.S. Este conjunto residencial pese a que se encuentra en proceso constructivo, ya cuenta con la estructura de algunas de las torres de 18 pisos (ver Fotografías 1 y 2).

Al costado occidental del predio P1 se sitúa el predio de la KR 97 # 132 – 02 (predio P2, con CHIP AAA0161OCUZ), donde se localiza una zona verde con algunos individuos arbóreos (ver Fotografías 2 y 3), y que, según verificación realizada en el SIG Predial, corresponde a un predio del *Distrito*. De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el predio P2 hace parte del inventario de predios que conforman el espacio público de la ciudad.

Al costado occidental del predio P2 se sitúa la zona más consolidada del polígono evaluado, en la que se observan edificaciones hasta de 4 pisos de uso residencial y/o comercial, así como también, zonas deportivas y de juegos infantiles (ver Fotografías 2 y 3), y donde se localiza el predio de la CL 132 D # 95 D – 09 (predio P3, con CHIP AAA0133MCLF), que corresponde a uno de los predios referenciados en los respectivos radicados de las solicitudes. Con base en lo anterior, es importante resaltar que el predio P2 separa el predio P1 de la zona más consolidada del polígono evaluado.

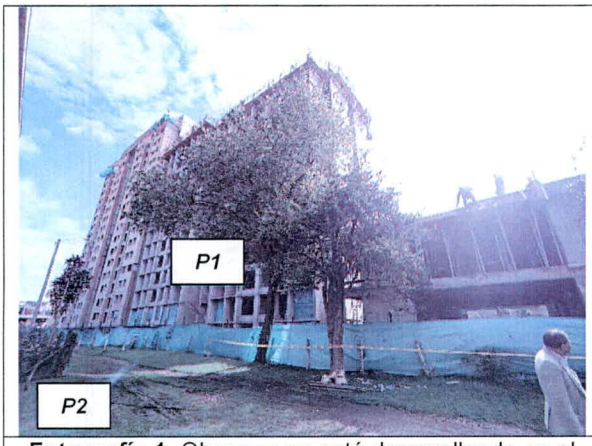
De acuerdo con lo indicado por la comunidad, se realiza inspección a la zona más consolidada del polígono evaluado, identificando de manera generalizada en las edificaciones allí emplazadas, entre otros aspectos, asentamientos, fisuras de tendencia vertical, horizontal y diagonal hasta de 3 mm de abertura en elementos de fachada y en los enchapes de los pisos, dificultad para abrir y cerrar puertas, algunas separaciones entre edificaciones y algunos desprendimientos de fachaletas, así como también, fracturas de los correspondientes andenes, y fracturas y hundimientos en una de las canchas deportivas, específicamente en la cancha del parque vecinal Urbanización Teusa con identificador Parque IDRD 11-639 de acuerdo con el SIGDEP (ver Fotografías 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el polígono evaluado puedan estar relacionados con las actividades de construcción que se han estado llevando a cabo en el predio P1, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

- Algunos de los daños identificados en el polígono evaluado también podrían estar relacionados con deficiencias constructivas y con ausencia de mantenimiento de las edificaciones y de la infraestructura civil del sector, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

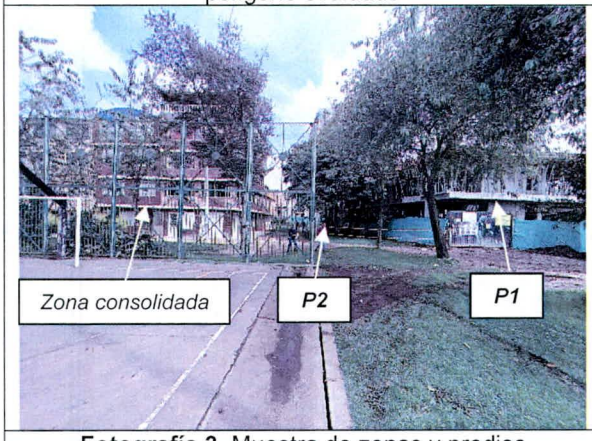
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Obra que se está desarrollando en el predio P1, vista desde la zona más consolidada del polígono evaluado



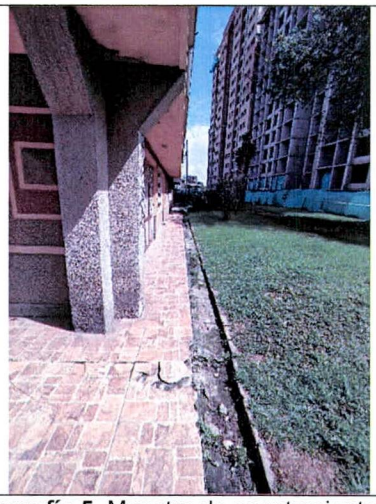
Fotografía 2. Muestra de zonas y predios identificados en el polígono evaluado, desde la CL 133 B



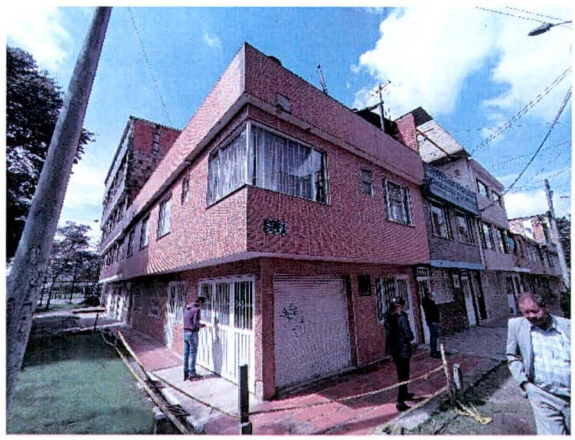
Fotografía 3. Muestra de zonas y predios identificados en el polígono evaluado, desde cercanías a la AC 132, de sur a norte



Fotografía 4. Muestra de asentamientos de edificaciones contiguas al predio P2

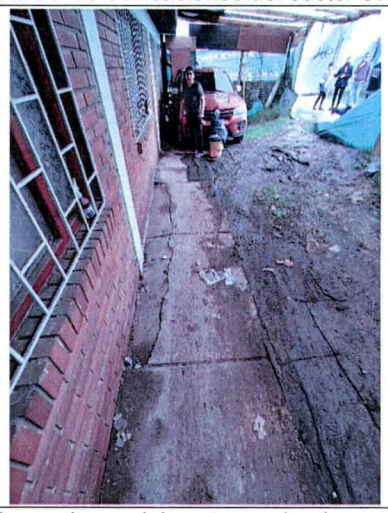


Fotografía 5. Muestra de asentamientos de edificaciones contiguas al predio P2

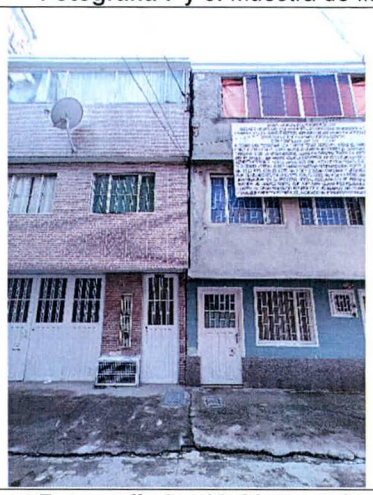


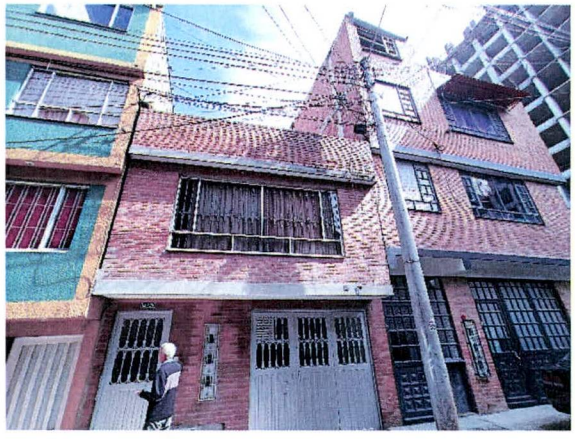
Fotografía 6. Muestra de desprendimiento de fachaleta de las edificaciones del sector evaluado



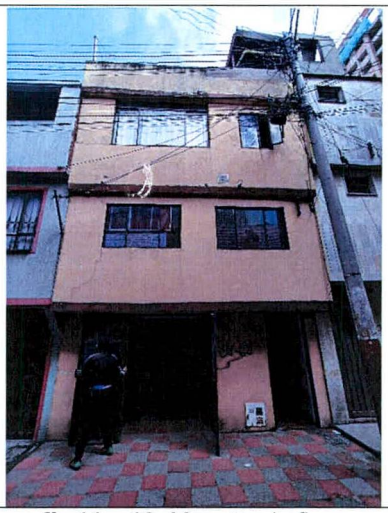


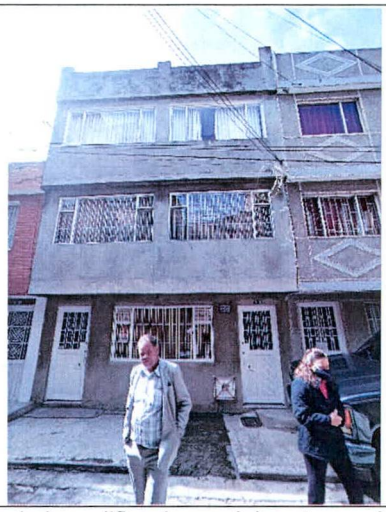
Fotografía 7 y 8. Muestra de fisuras y fracturas en los andenes del sector evaluado





Fotografía 9 y 10. Muestra de separaciones entre edificaciones del sector evaluado





Fotografía 11 y 12. Muestra de fisuras en muros de fachada de las edificaciones del sector evaluado



Fotografía 13. Muestra de fisuras en enchape de entrepiso de las edificaciones del sector evaluado



Fotografía 14. Muestra de fisuras en muros de las edificaciones del sector evaluado





Fotografía 15 y 16. Muestra de hundimientos en cancha deportiva del parque vecinal Urbanización Teusa

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	Al occidente del predio de la KR 97 # 132 – 02 (predio P2) hasta la vía de la KR 97	Edificaciones	Residencial y/o comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	- Fisuras, deformaciones y fracturas en andenes del sector evaluado - Fracturas y hundimientos en la cancha del parque vecinal Urbanización Teusa con identificador Parque IDRD 11-639

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las edificaciones e infraestructura civil localizada en el polígono evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa principalmente desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones e infraestructura civil localizada en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, cuya localización se presenta en la Figura 1, Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del polígono evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones e infraestructura civil localizada en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, cuya localización se presenta en la Figura 1, Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones e infraestructura civil localizada en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, cuya localización se presenta en la Figura 1, Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa, Localidad Suba, están asociados con la construcción que se adelanta en el predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1), adelantar desde su marco de competencias, las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que implementen las medidas a las que haya lugar que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P1 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1), Sector Catastral Villa Elisa, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- Es necesario resaltar que es responsabilidad del ejecutor de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1), Sector Catastral Villa Elisa, Localidad Suba, en este caso la firma Construcciones y Diseños Planificados – CODISPLAN S.A.S., garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la firma Construcciones y Diseños Planificados – CODISPLAN S.A.S., como responsable de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1), Sector Catastral Villa Elisa, Localidad Suba, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicadas en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la CL 133 B # 95 B - 50 IN 2 (predio P1), Sector Catastral Villa Elisa, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- Teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad durante la visita realizada y en los respectivos radicados, en cuanto a que el conjunto residencial Parque de Teusa se ha conectado *"al alcantarillado, tuberías del acueducto y red eléctrica públicas, la comunidad desconoce las conexiones de servicios públicos para la cantidad de habitantes que se planean en esa construcción, se puede presentar una emergencia sanitaria"* y se está construyendo en *"espacio público para la avenida la Conejera (…)"*, obstruyendo la *"libre movilidad para vehículos de emergencias cómo ambulancias, bomberos, policías y cualquier otro vehículo que preste servicio a la comunidad (…)"*, nos permitimos recomendar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, ENEL CODENSA, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Secretaría Distrital de Planeación - SDP y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivos marcos de competencias, realizar visita al sector con el propósito de revisar el caso y determinar las acciones a las que haya lugar para dar respuesta clara y concreta directamente al peticionario frente a estos señalamientos.

- A los responsables de los predios localizados en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, cuya localización se presenta en la Figura 1, Sectores Catastrales La Chucua y Villa Elisa, Localidad Suba, implementar medidas de mantenimiento periódico y preventivo de las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba y/o al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, desde el marco de sus competencias, implementar en la infraestructura a su cargo, medidas de mantenimiento periódico y preventivo, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático